

San José, 24 de agosto del 2020  
**STAP-1907-2020**

**Señores  
Consejo de Gobierno**

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.12827 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 08-2020.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12827, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 08-2020, celebrada el día 24 de agosto del 2020 mediante videoconferencia, con la participación del señor Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, el señor Carlos Molina Rodríguez, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica y el señor Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

### **CONSIDERANDO**

1. Que como medidas de contención del gasto y en ejercicio del poder de dirección, el Gobierno ha venido emitiendo Directrices Presidenciales, iniciando con la Directriz Presidencial N° 013-H, que se publicó en el Alcance Digital 13-A a La Gaceta N° 45 del 04 de marzo de 2011, con el fin de que las entidades públicas contribuyeran con el mejoramiento de las finanzas públicas, sin que con ello se repercutiera de manera negativa en la prestación efectiva del servicio público que se le brinda a la población.
2. Que de forma posterior, para contribuir con la disminución del déficit fiscal previsto, el Gobierno promulgó la Directriz Presidencial N°023-H, la cual fue publicada en La Gaceta N° 75 del lunes 20 de abril del 2015, y parcialmente reformada por la Directriz Presidencial N° 053-H, siendo estas derogadas por la Directriz Presidencial N° 070-H el 30 de marzo del 2017, la cual fue reformada parcialmente mediante la Directriz Presidencial N° 078-H y que se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2017.
3. Que para año 2018 la Administración estimó necesario mantener las medidas de contención del gasto que se habían venido aplicando; por lo que emite la Directriz Presidencial N° 098-H, publicada en el Alcance 17 a La Gaceta N° 15 del 26 de enero de 2018, modificada con la Directriz Presidencial N° 003-H, publicada en el Alcance 115 a La Gaceta N° 100 del 06 de junio de 2018, con la Directriz Presidencial N° 026-H publicada en el Alcance 186 a La Gaceta N° 191 del 17 de octubre del 2018, con la Directriz Presidencial N° 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta N° 96 del 24 de mayo de 2019, así como por la Directriz Presidencial N° 055-H, publicada en el Alcance N° 177 a La Gaceta N° 148 del 08 de agosto de 2019 en la cual se establece que la Autoridad Presupuestaria informará trimestralmente al Consejo de Gobierno sobre

San José, 24 de agosto del 2020  
**STAP-1907-2020**

el cumplimiento de los artículos 9°, 10 y 11 de dicha directriz, incluyendo las recomendaciones respectivas.

4. Que a pesar de que la vigencia de la Directriz 098-H y sus reformas culminó el pasado 31 de diciembre de 2019, el artículo 9° establece que la restricción para el uso de vacantes se mantendrá durante los años 2019 y el 2020, razón por la cual esta Autoridad Presupuestaria conoce el informe de seguimiento, correspondiente al segundo trimestre de 2020.
5. Que los resultados y los análisis presentados en el informe de seguimiento del II trimestre del 2020, están condicionados a la información que en forma oportuna y completa deben remitir las entidades a la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria.

**Por tanto acuerda por unanimidad**

**ACUERDO No. 12827**

1. Remitir al Consejo de Gobierno, el informe DE-288-2020 que conoció ese Órgano Colegiado, sobre los resultados obtenidos del seguimiento en el II trimestre de 2020. En dicho informe se incorpora la lista de las instituciones que remitieron la información para atender lo dispuesto en la citada normativa, así como el listado de instituciones que no remitieron la información, con el fin de que dichas situaciones sean comunicadas a cada entidad, según corresponda.

Lo anterior, por tratarse de una Directriz Presidencial de acatamiento obligatorio, emitida en el ejercicio del poder de dirección que asiste al Poder Ejecutivo en materia de gobierno, y cuya finalidad era lograr una sana gestión de los recursos financieros del Estado, a través de la austeridad y la reducción del gasto público, asignando los recursos con base en prioridades.

2. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Consejo de Gobierno.  
**ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente,



Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva